

CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE PARTICULARES

En Barcelona, a 20 de octubre de 2025.

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- D. Daniel Antonio Gonzalez Costa, mayor de edad, con domicilio en Carrer Canuda 17-21, 08002 Barcelona y provisto de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número 76934118S (en adelante, el ***Prestamista***)

DE OTRA PARTE.- Dña. Susana Ablanedo Garcia, mayor de edad, con domicilio en Carrer Fusina 6, PR4, 08003 Barcelona, y provisto de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número 73003462J (en adelante, el ***Prestatario***).

INTERVIENEN

Ambos, en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para suscribir el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**.

CLÁUSULAS

1.- IMPORTE Y OBJETO

1.1 En virtud del presente contrato, el Prestamista facilita al Prestatario, que reconoce adeudar al Prestamista, la suma de 27.000€, que han sido abonados el día 14 de octubre de 2025 mediante transferencia, cuya copia se deja unida al presente contrato.

2.2 El importe del préstamo será utilizado para la reforma de una vivienda.

2.- TIPO DE INTERÉS

Las partes intervinientes pactan que este préstamo no devengue interés alguno.

3.- DURACIÓN

3.1 El plazo convenido para la devolución del préstamo será de 1.000 meses, con un periodo de carencia de 2 meses, siendo la fecha del primer pago el 20 de enero de 2026 y la fecha de vencimiento del presente contrato es el 20 de abril de 2027.

3.2 En la fecha de vencimiento todas las cantidades pendientes que el Prestatario deba abonar al Prestamista devendrá vencidas y exigibles.

3.3 Las partes reconoce que es intención, no obligación, del Prestatario devolver el presente préstamo mediante la obtención de un préstamo de una entidad de crédito, con garantía hipotecaria o no.

4.- AMORTIZACIÓN Y PAGOS

4.1 El Prestatario podrá amortizar anticipadamente, una parte o la totalidad, del importe del préstamo en cualquier momento.

4.2 La devolución total de la cantidad prestada deberá estar reintegrada no más tarde de la fecha de vencimiento del presente contrato de préstamo, salvo que se solicite una ampliación de plazo del contrato. Esta ampliación deberá solicitarse con suficiente antelación y por escrito, y tendrá que ser de mutuo acuerdo entre prestamista y prestatario.

4.3 Todos los pagos que deba realizar el Prestatario se harán en euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Prestamista número ES42 0049 6725 4126 9005 3751 o aquella otra cuenta bancaria que el Prestamista indique al Prestatario con suficiente antelación por escrito.

4.4 El importe de los pagos será de 1.000€ al mes, salvo que prestamista y prestatario acuerden rebajar el importe mensual de los pagos, ampliando así la fecha de vencimiento del contrato.

5.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

5.1 El presente contrato de préstamo se regirá en interpretará de acuerdo con el Derecho común español.

5.2 Las partes, renunciado expresamente al fuero que pudiera corresponderles como propio, se someten expresamente a la Jurisdicción y Tribunales de la ciudad de Barcelona para resolver cuantas controversias relacionadas con el presente contrato o que pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes, después de leer este contrato, aceptan y rectifican su contenido, así como sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe, y lo forman, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

D. Daniel Antonio Gonzalez Costa



Dña. Susana Ablanedo Garcia

